



FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS

~~XXXXXXXXXXXX~~ 9 - SANTIAGO - CHILE

MANUEL MONTI 2501, FONOS 243272

DEPARTAMENTO LEGAL

PROGRAMA DE CONMUTACION DE PENA POR EXTRAÑAMIENTO

A raíz de la dictación del D.S. 504 de 12 de abril de 1975, del Ministerio de Justicia se inicia ese mismo año por la institución la tramitación de solicitudes de conmutación de pena por extrañamiento de todas aquellas personas condenadas por los Tribunales Militares a penas privativas, restrictivas de libertad, al país de su elección, aquel que les otorga visa de residencia. La solicitud se dirige al Presidente de la República, acompañando los documentos necesarios (sentencia, visa, poder) ante el Ministerio de Justicia, a una Comisión Especial, creada por el Decreto 504, quien una vez analizado los antecedentes redacta el decreto respectivo, firmado por el Ministro de Justicia, Interior, Presidente de la República, toma razón por la Contraloría General de la República.

Una vez tramitado el decreto la Oficina se coordina con el CIM (Comité Intergubernamental para las Migraciones, Ex- CIME), para los efectos de programar el viaje al país de residencia; preocupándose de la obtención del pasaporte del preso y su grupo familiar, legalización de documentos, autorización de viaje de menores, aclarar situaciones judiciales anteriores a la detención del titular. (ej. otros procesos).

//

Si el detenido se encuentra en provincia se hace cargo de su traslado, pagando el pasaje, viáticos de los funcionarios de custodia, traslado del grupo familiar al aeropuerto.

La Institución no se preocupa de hacer denuncias, defensa de procesados ante Tribunales, sólo del extrañamiento del detenido una vez que éste se encuentre condenado.

A lo largo de estos años se ha creado una relación de colaboración con el Ministerio de Justicia, especialmente en la persona del Presidente de la Comisión de Conmutación de Penas e Indultos, don Ricardo Martin, asesor jurídico de la Minsitro del Ramo.

En relación a personas sobreseidas, o cuyas condenas se encuentran cumplidas se le asesora en lo relativo a aclarar situación procesal (ej. eliminación de prontuario penal, declaración de amnistía , etc.). En general asesoría legal en reconocimiento de hijos, poderes, etc.